

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190097900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA: OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH SAS – EN REORGANIZACIÓN.

Teniendo en cuenta que le fue enviada a la demandada comunicación al correo jorgemariogg@hotmail.com, el día 1 de febrero de 2021, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, la cual fue abierta el 25 de noviembre de 2020, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificada a la demandada **OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH SAS – EN REORGANIZACIÓN** del auto de mandamiento de pago de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

2. De otra parte, como la actora solicita se le informe el valor de los dineros obrantes en el proceso, producto de los embargos realizados, se ordena que, por secretaría, se haga la correspondiente consulta al Banco Agrario de Colombia y se comparta la información al correo electrónico de la demandante.

3. Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ